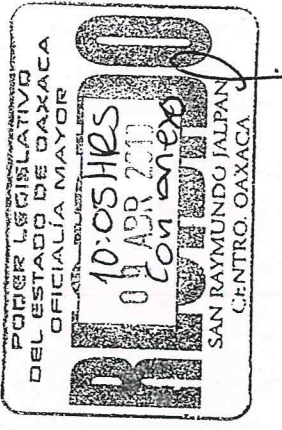


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de abril de 2018.

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN.**



**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E

HORACIO ANTONIO MENDOZA, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 55 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los diversos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que **EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de este Honorable Congreso.



EL RESPECTIVO DERECHO AJENO ES LA PAZ

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA**



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de abril de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E

HORACIO ANTONIO MENDOZA, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 55 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los diversos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que **EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, basándome en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Tras la armonización de las reformas realizadas en enero de 2017 a la Ley General de Víctimas, el nueve de diciembre de ese mismo año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 747 que expide la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

Con esta nueva Ley, se consolidó la creación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, como una instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas, cuyos objetos son proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, programas, acciones, y demás políticas públicas, que se implementen para la protección, ayuda, asistencia y reparación integral del daño, de las víctimas de delitos o de violaciones a sus derechos humanos, en los ámbitos estatal y municipal.

Para su operación, la Ley establece que el Sistema Estatal deberá contar con una Comisión Ejecutiva Estatal, dotada con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien tendrá la obligación de atender, asistir y en su caso, reparar el daño a las víctimas de delitos del fuero común o por violaciones a los derechos humanos, cometidas por servidores públicos estatales o municipales.

En ese orden, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, transitó de ser un órgano colegiado a uno unitario, pasando la responsabilidad a cargo de un Comisionado Ejecutivo que deberá contar con un amplio conocimiento en la defensa y promoción de los derechos humanos; y se constituyó una Asamblea Consultiva, concebida como un órgano de opinión y asesoría, que pretende incorporar a las víctimas y a la sociedad civil, en la formulación, implementación y evaluación de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Aunado a lo anterior, las reformas a la Ley General de Víctimas aprobadas en enero de 2017, consolidaron la obligación de todas las Entidades Federativas de crear, o en su caso, reestructurar, sus Organismos de atención a víctimas, así como de otorgarles los recursos necesarios para su operación, pues a octubre de 2016, sólo 17 de las 32 Entidades Federativas, contaban con sus Comisiones Estatales de Atención a Víctimas constituidas, y sólo 6 de ellas, habían constituido su respectivo Fondo Estatal para otorgar ayuda, asistencia y reparación a las víctimas.

En el caso de nuestro Estado, a pesar de que desde el 7 de mayo de 2015 se contaba con legislación en la materia y que en diciembre de 2017 se expidió una nueva Ley de Atención a Víctimas, cuyo Artículo Sexto Transitorio establece claramente que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá enviar al Congreso del Estado, la terna respectiva para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo Estatal; hasta la fecha esto no se ha realizado, quedando también suspendidas, la creación de la Asesoría Jurídica Estatal, como área especializada en asesoría jurídica de las víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos; y la

constitución del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en el Estado de Oaxaca.

Considerando el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley, y ante la ausencia total de mecanismos, instituciones y políticas públicas en lo que respecta a la atención de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos en nuestra Entidad, es que resulta oportuno exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que previa consulta con la sociedad civil, académicos y expertos en la materia, envíe la terna que le permita al Congreso del Estado, elegir a la persona que será titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y con ello, iniciar la operación de un Sistema Estatal de Protección, por lo que someto a la consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación. Recinto legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de abril de 2018.



EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXI LEGISLATURA

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.